SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 22 de abril de 2021

A Despacho.

RAD.2020-00007-00
AUTO INTERLOC.474

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Abril Veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Del escrito se excepciones de mérito presentada por el ejecutado a través del Curador Ad litem, se da traslado a la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 064 del 26 de abril de 2021